

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50126

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-128251

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de diciembre de 2007 con el N° 07-128251-00000-0000, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ALIMENTADOR DE FRUTOS DE MANERA INDIVIDUAL CON ACONDICIONAMIENTO DE MATERIA PRIMA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 599 del 31 de diciembre de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°12366 y notificado por fijación en lista el 11 de agosto de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 67 a 70 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-128251-00009-0000 del 22 de diciembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 9 (Fls. 78 a 80), que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 24 de julio de 2012 radicado bajo el N° 07-128251-00011-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Fls. 104 a 106) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 104 a 106 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50126
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-128251

Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación titulada:

"ALIMENTADOR DE FRUTOS DE MANERA INDIVIDUAL CON ACONDICIONAMIENTO DE MATERIA PRIMA"

Clasificación IPC: B 03 B 5/28, 5/32.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 104 a 106.

Titular: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventores: Juan Rodrigo Sanz Uribe, Carlos Eugenio Oliveros Tascón, Julián Andrés Cardona Duque, Freddy Obed González Rizo, César Augusto Ramírez Gómez y Paula Jimena Ramos Giraldo.

Vigente desde: 04 de diciembre de 2007 **Hasta:** 04 de diciembre de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Carlos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50126

Por la cual se otorga una patente de invención

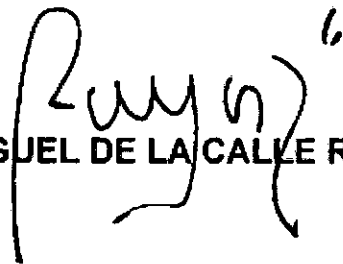
CERTIFICADO

Rad. N° 07-128251

Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 24 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
office@olartemoure.com

Elaboró: Carlos Eduardo Escobar Torres ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓